



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS**

Belén, 04 de Febrero del 2022.

**OFICIO N° 190-2022-GRL/GRI/SGO**

**VENCE EL 07/02/2022**

Ing.  
**Raul Flores Aquepucho**  
Gerente Regional de Infraestructura  
**Presente.-**



Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra:

**OBRA: "Mejoramiento de la I.E.I. N° 601421 Comunidad de Nuevo Santa Rosa - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto" "Mejoramiento de la I.E.P.M. N° 601761 Lagartococha - Río Tigrillo, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto" "Mejoramiento de la I.E.I. N° 996 Comunidad Campesina de Ollanta - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto-Loreto" y "Mejoramiento de la I.E.P. N° 60597 Comunidad de San Pedro - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto"**  
**Ítem 1.3: "Mejoramiento de la I.E.I. N° 996 Comunidad Campesina de Ollanta - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto"**

Ref. : Informe N° 006-2022-GRL/GRI/SGO/usr

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de las obras indicado en el asunto, presentado por la Firma Contratista SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L, para que sea aprobado mediante acto resolutorio por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su revisión y aprobación, de acuerdo al informe practicado por el Tec. en Ingeniería I, **Ulises Saldaña Ramírez** Responsable de la presente Liquidación de las Obras indicada en el asunto; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, la cual deberá **ser notificada al contratista como fecha máxima el 07 de Febrero de 2022.**

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

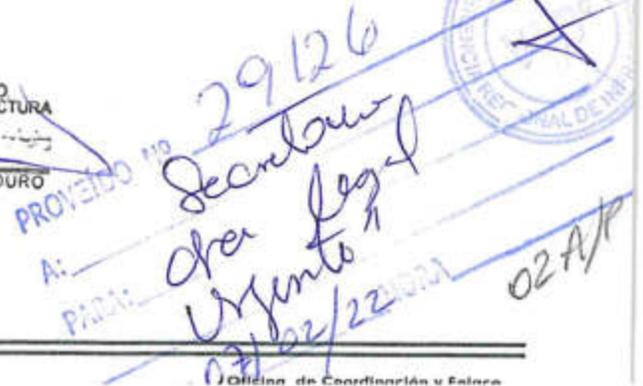
Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB-GERENCIA DE OBRAS

ING. JUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
SUB GERENTE DE OBRAS  
CIP 77941

C.c.  
ARCHIVO  
FILE  
LARP/jh  
T:29126

Adjunta : 02 A/P + 475 FOLIOS





"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

Belén, 04 de Febrero de 2022

**INFORME N° 006-2022-GRL/GRI/SGO/usr**

**Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO**  
Sub-Gerente de Obras  
Presente.-



**Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra**  
Obra: "Mejoramiento de la I.E.I. N° 601421 Comunidad de Nueva Santa Rosa - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto" "Mejoramiento de la I.E.P.M. N° 601761 Lagartococha - Río Tigrillo, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto", "Mejoramiento de la I.E.I. N 996 Comunidad Campesina de Ollanta - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto" y "Mejoramiento de la I.E.P. N° 60597 Comunidad de San Pedro - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto"  
**Ítem 1.3:** "Mejoramiento de la I.E.I. N° 996 Comunidad Campesina de Ollanta - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto"

**Ref. :** Carta N° 052-2021-SCEIR/EJEC.OBRA, de fecha 06/12/2021; Recepcionada por la Entidad el 09/12/2021

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

**Generalidades:**

- Proceso: Licitación Pública N° 013-2020-CSO-GRL
- Otorgamiento de Buena Pro: 06.10.2020
- Contrato N° 045-2020-GRL-GRI
- **Ítem 1.3:** "Mejoramiento de la I.E.I. N° 996 Comunidad Campesina Ollanta - Río Marañón, Distrito de Urarinas - Loreto - Loreto"
- Contratista: **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**
- Firma del Contrato: 26 de octubre de 2020
- Monto del Contrato: S/ 1,544,944.59
- Plazo de Ejecución: 120 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 09/07/2020 (RGR N° 045 -2020-GRL-GRI)
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 08/11/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: No Solicitado
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 01/02/2021
- Termino Programado: 31/05/2021
- Paralización con Suspensión de Plazo: 73 Días Calendario
- Ampliación de Plazo: 00 Días Calendario
- Termino Reprogramado: 12/08/2021
- Fecha de Término Real: 12/08/2021

GOBIERNO REGIONAL LORETO  
Luis Alberto Ramírez  
Técnico en Ingeniería

PROVEIDO N° 29126  
A: **Secretaría de Elaboración de Obra**  
PARA: **Sub Gerente de Obras**  
Reg. Loreto - Obras  
V° B°  
Gerencia de Obras



**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

- *Atraso en la Ejecución de la Prestación:* 00 días calendario
- *Conformación del Comité de Recepción:* 30.09.2021 (RGR N° 244-2021-GRL-GRI)
- *Fecha de Recepción Final:* 07/10/2021

**Antecedentes:**

- *Con fecha 07 de octubre de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.***
- *Con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 09/12/2021 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.*

**Análisis:**

- *La firma contratista **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a S/ 364,755.77 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles); importes que se desprenden de lo siguiente:*

1. Reintegros	S/ 178,187.55
2. Fondo de Garantía	S/ 154,494.46
3. Impuesto General a las Ventas	S/ 32,073.76
<b>Total</b>	<b>S/ 364,755.77</b>

- *De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dicha observación en detalle, indicando las mismas a continuación:*

1. *Reintegros: En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros por la totalidad de los importes valorizados, sin tener en cuenta que en las valorizaciones, se ha contemplado los importes de los valores contratados del Plan Covid-19, no siendo esto correcto esta aplicación, toda vez que este componente no forma parte de la estructura de la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico; por lo que es necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.*
2. *Garantía de Fiel Cumplimiento: De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N°01 y 02 por el importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.*
3. *Impuesto General a las Ventas: En este punto fue necesario realizar las correcciones al importe total de este concepto que la contratista pretende, al haber sido modificado los cálculos de los reajustes el importe total por este concepto varía.*

- *De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 1,753,146.83, con un saldo a favor del Contratista de S/362,696.70*

**Conclusiones:**

- *Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Luisa Saldana Ramirez  
Técnico en Ingeniería



**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

una vez aprobada mediante acto resolutivo deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.

- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 362,696.70 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 70/100 Soles); S/ 208,202.24 producto de los reintegros por actualización de costos, incluido el IGV, y S/ 154,494.46 por la retención de importes como Garantía de Fiel Cumplimiento, la que será devuelta al consentimiento de la liquidación.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

**Recomendaciones:**

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 1,753,146.83, con un saldo a favor del Contratista de S/ 362,696.70 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 70/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo de **60 días calendario** contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el **07 de febrero 2022**

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ulises Saldaña Ramírez  
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo diez (10) folios.

Anexos a la liquid. Practicada, (02) Archiv. Palanca, conteniendo cuatrocientos setenta y cinco (475) folios.

Registro: 29126